



**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL EJERCICIO FISCAL 2025**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO EN SU VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS COMUNITARIAS**

**1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.**

La Dirección General de Obras Comunitarias (DGOC) acordará con cada una de las Oficinas de Representación Federal un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en donde se establecerán las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

Las Instancias Ejecutoras de las actividades de contraloría social serán las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas (Instancias Auxiliares), las cuales podrán acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

**2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.**

La Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la Instancia Normativa;
- Elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la unidad administrativa competente de la Secretaría, para realizar el proceso de revisión y validación, mediante el mecanismo que dicha unidad indique;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las Instancias Ejecutoras;
- Publicar en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>, los documentos normativos de contraloría social validados por la Dirección de Participación Social.
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación a las Instancias Ejecutoras;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las Instancias Ejecutoras;
- Aprobar los programas de trabajo de las Instancias Ejecutoras;
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de Instancia Normativa.

Las Oficinas de Representación Federal como Instancias Ejecutoras de las actividades de contraloría social, realizarán las siguientes actividades:



- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la Instancia Ejecutora;
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los comités de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social;
- Recopilar informes del comité de contraloría social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de Instancia Ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, la DGOC los difundirá en su página de internet: <http://mimexicolate.gob.mx/> y notificará a las Oficinas de Representación Federal para que puedan consultar dichos documentos.

La DGOC difundirá la información del programa federal y del mecanismo de contraloría social mediante folletos e infografías, a través de redes sociales y materiales impresos. Dichos materiales de difusión estarán disponibles en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>

La DGOC proporcionará el material de difusión a las Oficinas de Representación Federal y, a su vez, deberá instruir a estas la forma de entrega a los comités de contraloría social y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, las Oficinas de Representación Federal podrán elaborar materiales propios, previa autorización de la DGOC.

### **3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.**

Las Oficinas de Representación Federal con el apoyo de la DGOC serán las responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.

### **4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.**

La DGOC y las Oficinas de Representación Federal registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Actividades de seguimiento;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Administración de usuarios y creación de cuentas de las Instancias Ejecutoras;
- Asignación de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría, e
- Informe de Resultados de Contraloría Social.



En el Perfil Instancia Ejecutora se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La DGOC dará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por las Oficinas de Representación Federal mediante solicitud de informes periódicos y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, enviará a la unidad administrativa competente de la Secretaría, durante el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

## 5. Actividades a desarrollar por los comités de contraloría social.

Los comités de contraloría social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la Instancia Normativa, Oficinas de Representación Federal o a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
  - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
  - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
  - c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
  - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
  - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
  - f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
  - g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
  - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.



## 6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución de la Vertiente Obras Comunitarias del Programa de Mejoramiento Urbano, se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- **Mecanismos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- **Mecanismos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:**

Las denuncias podrán realizarse a través del correo electrónico [gestion.dgoc@sedatu.gob.mx](mailto:gestion.dgoc@sedatu.gob.mx) o mediante escrito presentado en la Dirección General de Obras Comunitarias (DGOC), ubicada en Avenida Nuevo León 210, Piso 12, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse al teléfono (55) 68 20 97 00 Ext. 59716.

- **Mecanismos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano:**

Las denuncias podrán realizarse a través del correo electrónico [oic@sedatu.gob.mx](mailto:oic@sedatu.gob.mx), o mediante escrito presentado en el Órgano Interno de Control en el Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ubicada Avenida Nuevo León número 210, piso 2, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- **Mecanismo de los Órganos Estatales de Control (OEC):**

Las denuncias podrán realizarse a través del correo electrónico a los OEC, el Directorio de los Órganos Estatales de Control está disponible en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>.